



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios  
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"  
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 142-2023-MDLP-ALC

Las Piedras, 02 de agosto del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

### VISTOS:

Según, proveído N°4325 de fecha de fecha 31 de julio del 2023 emitido por la Gerencia Municipal, Opinión Legal 0212-2023-MDLP-PAPET de fecha 31 de julio del 2023, Informe N°592-2023-MDLP/GIDUR/RCHY, de fecha 26 de julio del 2023, Informe 0153-2023-MDLP/RAPURC/FMH de fecha 25 de julio del 2023 y F.U.T N° 003081 con expediente N°1112, presentado por la Sra. BETHY SEQUEIROS PEZO, con DNI N°, rectificación de resolución de Sub división lote Urbano, según esuela de Registros Públicos, N° de título 2022-02435043, Y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por lo que se establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° inciso 6) establece que las atribuciones del alcalde son: "Dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordante con el Artículo 43°, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, de acuerdo a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 201°, indica: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N°29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo 006-2017-VIVIENDA, establece en su artículo 3° numeral 8, la Subdivisión o fraccionamiento de un lote habilitado como urbano en uno o varios lotes que cumplen los parámetros y condiciones urbanísticas establecidos en el Plan Urbano o norma urbanística que corresponda de la jurisdicción donde se localice;

Que, mediante proveído N°4325 de fecha de fecha 31 de julio del 2023 emitido por la Gerencia Municipal, ordena la proyección de Resolución de Alcaldía, a efecto que proceda el levantamiento de observaciones;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios  
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"  
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 142-2023-MDLP-ALC

Las Piedras, 02 de agosto del 2023

Que, de acuerdo a la Opinión Legal N°0212-2023-MDLP-PAPET de fecha 31 de julio del 2023 la oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad, CONCLUYE que es procedente la emisión de nuevo acto resolutorio de alcaldía, dejando sin efecto la Resolución de alcaldía N°073-2022-MDLP-ALC, debiendo de consignarse los datos técnicos indicados en los documentos de la referencia N°02 y N° 03.

Que, mediante Informe N°592-2023-MDLP/GIDUR/RCHY, de fecha 26 de julio del 2023, el Gerente de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural emite el Informe N° 153-2023-MDLP/RAPURC/FMH de fecha 25 de julio del 2023, quien CONCLUYE que el administrado a subsanado los defectos de la memoria descriptiva de su anterior expediente con la memoria descriptiva del actual expediente, por tanto, se solicita la Visación de la memoria descriptiva y el levantamiento de observaciones realizadas por la Sunarp, mediante acto resolutorio considerando la descripción del Sub lote 13-B;

Que, mediante F.U.T N° 003081 con expediente N°1112, presentado por la Sra. BETHY SEQUEIROS PEZO, con DNI N°, solicita rectificación de resolución de Sub División lote Urbano, según esuela de Registros Públicos, N° de título 2022-02435043;

Que, en merito a lo expuesto en los considerandos precedentes y conforme al artículo 20 inciso 6 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de alcaldía N°073-2022-MDLP-ALC, el mismo que aprueba **LA SUBDIVISION** de terreno, solicitado por la administrada SEQUEIROS PEZO BETHY, identificada con DNI N°06165101, inmueble ubicado en el AA.HH el Triunfo Manzana- 4-K , Lote N° 13, con un área 400.00 m2, perímetro 80.00 m.l, con partida registral N°11011500.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR LA SUBDIVISION** de la administrada SEQUEIROS PEZO BETHY, identificada con DNI N°06165101, inmueble ubicado en el Jr. EL TRIUNFO Manzana- 4-K, Lote N° 13 con un área 400.00 m2, perímetro 80.00 M.L, con partida registral N°11011500.

### **MEMORIA DESCRIPTIVA SUBDIVISION**

1. **PROPIETARIO:**  
BETHY SEQUEIROS PEZO

2. **GENERALIDADES:**

*El objeto de la presente memoria descriptiva se trata sobre el proyecto de Sub-División del predio urbano denominado **LOTE 13** ubicado en el Jr. El Triunfo, de la ciudad el triunfo, Distrito Las Piedras y Provincia Tambopata, Región de Madre de Dios, inscrita en la **partida electrónica N° 11011500**, de la oficina de Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP.*

3. **UBICACIÓN:**





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios  
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"  
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 142-2023-MDLP-ALC

Las Piedras, 02 de agosto del 2023

### b) LOTE RESULTANTE, SUB LOTE 13-B

Por el frente con el JIRON EL TRIUNFO, en línea recta de un tramo: tramo B-C de 10.00 ml.

Por el lado derecho con el PASAJE MANUEL PRADO, en línea recta de un tramo: tramo A-B de 20.00 ml.

Por el lado izquierdo con el SUB LOTE 13-A, en línea recta de un tramo: tramo C-D de 20.00 ml.

Por el fondo con el LOTE 14, en línea recta de un tramo: tramo D-A de 10.00 ml.

### COORDENADAS UTM-WGS-84 DEL SUB LOTE N° 13-B:

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	20.00	90°0'0"	481717.3617	8608359.2021
B	B-C	10.00	89°59'59"	481703.6520	8608344.6403
C	C-D	20.00	90°0'1"	481696.3711	8608351.4952
D	D-A	10.00	90°0'0"	481710.0808	8608366.0569

AREA = 200.00 m2. PERÍMETRO = 60.00 ml.

**ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR,** la inscripción de la subdivisión, que deberá estar acompañada de los planos de subdivisión y la memoria descriptiva debidamente visada por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, ante Registros Públicos.

**ARTICULO CUARTO: DISPONER,** que la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, mantenga el registro y custodia de la presente Resolución, junto a los legajos que la acompañan, debiendo mantenerse una copia de la Resolución en el archivo de secretaria general.

**ARTICULO QUINTO: ENCARGAR,** a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural la notificación de la presente Resolución a los interesados.

**ARTICULO SEXTO: ENCARGAR,** a la secretaria general la distribución de la presente Resolución a las áreas correspondientes para los fines establecidos por ley.

**ARTÍCULO SEPTIMO. - DISPONER** que la Oficina de Informática y Estadística proceda a publicar el texto íntegro de la presente resolución de alcaldía en el Portal Institucional ([www.munilaspiedras.gob.pe](http://www.munilaspiedras.gob.pe)).

### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

CC.  
GM.  
GIDUR.  
RMCE/ALC  
MQT/SG.  
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS  
ALCALDIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS  
Lic. Adm. RICHARDO MARTÍN CHACACANTA ESTRADA  
ALCALDE